



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Norberto Melillan con fecha 10 de Mayo de 2018, en la que solicita la subdivisión del predio rural de su propiedad cuya nomenclatura catastral es: Sección IX, Fracción C, Lote 17, Parcela 4, Partida n° 521.504, de 1250 hectáreas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 468 - FIJANDO NORMAS PARA EL FRACCIONAMIENTO DE PREDIOS RURALES, en su artículo 2° apartado VI) establece: “1000 hectáreas sin desperdicios: Sección VIII, Fracción A: Lotes 6 a 8, 13 a 18, 24 a 25; Fracción B: Lotes 21 a 25; Fracción C, Fracción D: Lotes 3 a 8, 13 a 18, 23 a 25; Sección II, Fracción D: Lotes 20 a 23; Sección III, Fracción A: Lotes 1 a 3, 8 a 13, 18 a 23; Fracción D: Lotes 1 a 3, 8 a 13, 18 a 23; Sección IV, Fracción A: Lotes 1 a 3, 8 a 13, 18 a 23, Fracción C: Lotes 6 a 20; Fracción D: Lotes 1 a 3, 6 a 20; Sección IX, Fracción B y C (Departamento Toay, parte de los Departamentos de Utracán, Hucal, Caleu Caleu y Loventué).”

Que, la misma ley en su artículo 7° dispone: “En los casos de subdivisiones para satisfacer intereses de la zona, deberá presentarse fundamentos que la determinen y la autorización de la o las Municipalidades o Comisiones de Fomento respectivas. En estos casos el remanente podrá no ser unidad económica.”

Que, en su nota el señor Norberto Melillan solicita aval para subdividir el predio de su propiedad cuya nomenclatura catastral es: Sección IX, Fracción C, Lote 17, Parcela 4; Partida n° 521.504, de 1250 hectáreas, con el objeto de concretar la instalación del recientemente adjudicado Parque Eólico General Acha de 60 MW (en Programa RENOVAR 2) y de un nuevo proyecto eólico pronto a presentarse en las nuevas licitaciones nacionales 40 MW. Según se manifiesta en la nota presentada, el motivo de la división es para darle seguridad jurídica a ambos Parques para que estos no tengan una locación compartida dado el tamaño de la inversión que se requiere.

Que, la división propuesta por el propietario es la siguiente: Predio a instalarse PEGASA, 60 MW: 680 hectáreas. Predio a desarrollar Parque Eólico Etapa 2, 40 MW: 570 hectáreas

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar la subdivisión del predio nomenclatura catastral: Sección IX, Fracción C, Lote 17, Parcela 4; Partida n° 521.504, de 1250 hectáreas, propiedad del Sr. Norberto Melillan, en dos lotes de 680 y 570 hectáreas. –

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

–

ORDENANZA N° 49/18